



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 439 - 2023-MPT/A

Pampas, 01 de diciembre de 2023

### VISTO:

El Informe N° 663-2023-MPT/OGPPyM, de fecha 30 de noviembre de 2023, suscrito por la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, sobre reconocimiento del comité de vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el Artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 y su reglamento aprobado con D.S. N° 142-2009-EF en su Artículo 2°, indica que el Proceso de Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos; asimismo el Artículo 9° de la precitada norma legal, refiere que son mecanismos de vigilancia del Presupuesto Participativo, los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades. Asimismo, el Artículo 10° del referido dispositivo, indica que los gobiernos regionales y locales, están obligados a utilizar los medios de su alcance a fin de lograr la adecuada y oportuna información a los ciudadanos, sobre el proceso de programación participativa del presupuesto y ejecución del gasto público;

Que, mediante Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado mediante R.D. N° 007-2010-EF/76.01, se establece los mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo en los Gobiernos Locales, asimismo describe que la Rendición de Cuentas comprende la vigilancia en el cumplimiento de los resultados del Presupuesto Participativo y la rendición de cuentas propiamente dicha; para cuyo efecto, son los Agentes Participantes, quienes eligen y conforman los Comités de Vigilancia y Control del Presupuesto y de la Gestión de los Gobiernos Regionales y Locales, así como de los compromisos asumidos por la sociedad civil y demás Agentes Participantes en el Proceso Participativo;

Que, con Informe N° 000-2023-MPT/OGPPyM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, precisa que en cumplimiento al Reglamento Multianual del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2023-MPT-CM, y a los acuerdos arribados según el Acta del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2024 de la Provincia de Tayacaja - Huancavelica de fecha 21 de abril de 2023, se realizó la conformación del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2024;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 439 - 2023-MPT/A

Pampas, 01 de diciembre de 2023

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER** a los miembros integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el mismo que está integrado por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	Mishael Almonacid Riveros	Presidente	46054028
2	Aurelio Meza Congora	Secretario	23708120
3	Alfredo Llacua Otarola	Tesorero	23717501
4	Fredy Alejandro Llacua Huanay	Fiscal	47600960
5	Martin Jaime Ramos Lapa	Vocal	23272520

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes y a los órganos internos de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** al responsable de la Oficina de Tecnologías de la información y estadísticas efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio

